MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

Bogotá D.C., 08 MAY 2020

INSTRUCTIVO No 016 DISAN – PLANE-70

ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL

El Ministerio de Salud y Protección Social (MSPS) de Colombia en cumplimiento a la Ley Estatutaria 1751 del 16 de febrero de 2015 por la cual se regula el derecho fundamental a la salud adopta la Política de Atención Integral en Salud (PAIS), fundamentada en la Atención Primaria en Salud con enfoque de salud familiar y comunitaria, el cuidado, la gestión integral del riesgo y el enfoque diferencial. Esta Política cuenta con un marco estratégico y un marco operacional, que corresponde al Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS) en donde a partir de estrategias definidas, adopta herramientas para garantizar la oportunidad, continuidad, integralidad, aceptabilidad y calidad de la atención en salud de la población, bajo condiciones de equidad, con una visión centrada en las personas.

El Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución No.429 de 2016 "*Por medio de la cual se adopta la Política de Atención Integral en Salud*", establece que las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) son "Una herramienta obligatoria que define a los integrantes del sector salud (Entidad territorial, EAPB, prestador) y de otros sectores, las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención a partir de las acciones de cuidado que se esperan del individuo, las acciones orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de los individuos en los entornos en los cuales se desarrolla, así como las intervenciones para la prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación de la discapacidad y paliación".

A su vez el Ministerio de Salud y Protección Social emite la Resolución No 3280 de 2018, "*Por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal y se establecen las directrices para su operación*" siendo éstas, las dos primeras rutas de atención integral en salud en ser priorizadas y en contar con lineamientos técnicos y operativos específicos, por parte de la autoridad sanitaria nacional; por lo tanto, el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, adopta esta norma.

Por su parte el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP) en el marco de la normatividad vigente y acorde con los cambios nacionales en materia de salud pública, establece por medio del Acuerdo 070 del 2 de agosto del 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional (CSSMP), el Modelo de Atención Integral en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MATIS), el cual comprende desde el aseguramiento hasta la atención integral en salud para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional (SSMP); tiene como finalidad el mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios, la gestión y sostenibilidad finaciera del subsistema, en el marco y cumplimiento de los principios, objetivos y elementos estratégicos que se fundamentan en la Atención Primaria en Salud (APS) y en la Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS).

Para el desarrollo de la Gestión Integral del Riesgo en Salud (GIRS), el modelo se sirve de componentes clave como la caracterización de la población, la identificación y valoración de riesgos o eventos no deseados y evitables en términos de la probabilidad de ocurrencia y costo, y la propuesta de Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), que generen acciones sistemáticas para intervenir esos riesgos. Estas acciones no podrán ser posibles sin la articulación de una Red Integral de Servicios de Salud (RISS), que garantice ese portafolio estratégico de las RIAS bajo estándares de calidad. De esta manera el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, logra prestar a los usuarios una atención en salud integral.

La Dirección General de la Policia Nacional, emite la Resolución No.05644 del 10 de diciembre de 2019 *"Por la cual se define la estructura orgánica interna y se determinan las funciones de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional"*, donde se establece en el nivel central una Subdirección de Sanidad y cuatro áreas así: Área Gestión de Aseguramiento en Salud, Área Gestión de Prestación Servicios de Salud, Área de Medicina Laboral, Área Administrativa y en el nivel desconcentrado ocho (8) Regionales de Aseguramiento en Salud (RASES), ocho (8) Unidades Prestadoras de Salud tipo A (UPRES), veintiséis (26) Unidades Prestadoras de Salud tipo B (UPRES) y el Hospital Central (HOCEN), estructura que permite la implementación del Modelo de Atención Integral en Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (MATIS) y diferenciar los roles del aseguramiento y de la prestación de servicios de salud, en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

Así mismo, desde la salud pública en torno a la salud mental el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, implementa las siguientes estrategias:

1. Estrategia de promoción de prácticas saludables en salud mental, lidera procesos colectivos de carácter promocional a través de los cuales, se fortalecen habilidades para la vida con base en el enfoque de la Organización Panamericana de la Salud.

2. Estrategia de intervención psicosocial frente a las necesidades de salud de carácter "resolutivo" a desarrollarse de manera individual/familiar, identifica riesgos, acompaña, orienta y canaliza las necesidades en salud mental, de la población.

3. Estrategia de escucha activa a través de la Línea de Apoyo Emocional (018000910588), atención telefónica gratuita las 24 horas del día y 365 días del año, bajo los principios de credibilidad y confidencialidad. Esta línea cuenta con profesionales de psicología, que trabajan desde la promoción de la salud mental, la prevención y la identificación temprana de situaciones de riesgo, hasta la remisión de la ruta correspondiente en salud mental, frente a los riesgos identificados lo que le permite, un acompañamiento permanente.

De la misma manera se busca brindar una atención integral en salud mental, desde las acciones promocionales y preventivas lideradas desde salud pública, hasta acciones de tipo resolutivo que se encuentran bajo la responsabilidad y competencia, del Plan de Beneficios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

De acuerdo al objetivo del presente instructivo, a continuación se describe las siguientes generalidades para adopcion de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada, desde la perspectiva del aseguramiento.

Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud:

Es una herramienta operativa de obligatorio cumplimiento que se debe brindar a todos los usuarios del territorio nacional, con las condiciones necesarias que garanticen la integralidad de la atención en salud, como parte del cumplimiento a la Ley 1751 del 2015.

El proceso continuo de la atención en el marco de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, debe garantizar:

- La valoración integral de los logros del desarrollo, en todas las personas.
- El desarrollo de las capacidades físicas, cognitivas y psicosociales, que le permitan a las personas el cuidado de su salud y alcanzar los resultados en su desarrollo.
- La gestión temprana, oportuna e integral de los principales riesgos en salud, que incluyen reducir la susceptibilidad al daño, teniendo en cuenta tanto los riesgos acumulados, como los que emergen en el momento vital.
- La afectación de los entornos para que sean protectores y potenciadores del desarrollo.
- La articulación de las acciones del sector salud con las de otros sectores, apuntando al desarrollo integral de las personas.

Las acciones de gestión de la salud pública, se traducen en intervenciones poblaciones, colectivas e individuales, así:

- Las intervenciones poblacionales. Afectan las condiciones, modos y estilos de vida de una sociedad sobre los determinantes sociales y ambientales de la salud. Se realizan bajo el liderazgo de la Nación y de las Entidades Territoriales de alcance nacional, departamental o municipal, incluidas en los Planes de Desarrollo Territorial, Planes de Ordenamiento Territorial, los Planes Sectoriales y el Plan Territorial de Salud.
- Las intervenciones colectivas. Actividades para la promoción de la salud y la gestión del riesgo para grupos poblacionales, definidas bajo las prioridades de la salud territorial. Su planeación se reflejará en el Plan de Acción en Salud (PAS) y Plan Territorial de Salud (PTS); se realizan de manera complementaria a las intervenciones poblacionales e individuales y deben ser coordinadas con los demás agentes del sistema de salud.
- Las intervenciones individuales en salud. Aplica a las personas en sus diferentes momentos de curso de vida y a la familia, como sujeto de atención. Tienen como finalidad la valoración integral, la detección temprana, la protección específica y la educación para la salud de forma individual grupal o familiar, con el fin de fortalecer las capacidades para el cuidado de la salud de las personas, minimizar el riesgo de enfermar o derivar oportunamente a rutas de grupo de riesgo o a los servicios de salud, requeridos para el manejo de su condición de salud.

Las intervenciones individuales para los diferentes momentos del curso de vida que contempla la norma, se detallan por actividades en los anexos del presente instructivo.

Momentos del curso de vida: momentos del continuo de la vida en donde el desarrollo humano y los resultados en salud, dependen de la interacción de diferentes factores a lo largo del curso de la vida, de experiencias acumulativas y situaciones presentes en cada individuo, influenciadas por el contexto familiar, social, económico, ambiental y cultural.

Primera Infancia: Inicia desde los 7 días hasta los 5 años, 11 meses y 29 días.
Infancia: Desde los 6 años hasta los 11 años, 11 meses y 29 días.
Adolescencia: Desde los 12 años hasta los 17 años, 11 meses y 29 días.
Juventud: Desde los 18 años hasta los 28 años, 11 meses y 29 días.
Adultez: Desde los 29 años hasta los 59 años, 11 meses y 29 días.

Vejez: A partir de los 60 años.

Dentro de la Ruta Integral de Atención en Salud para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, se contemplan las líneas de intervención, consideradas como acciones en salud transversales a lo largo del curso de vida, para la gestión del riesgo individual.

Línea de intervención Salud sexual y reproductiva:
La sexualidad se considera una dimensión prioritaria en el curso de la vida de la persona, enmarcado en el ejercicio de la práctica de los Derechos Humanos y la garantía de los derechos sexuales y reproductivos. Incorpora los enfoques de género, derechos y diferenciales, como aspectos esenciales para el logro de una salud sexual y reproductiva plena, segura, digna y responsable para los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Contempla los siguientes aspectos:

- Sexualidad y derechos
- Violencia de género
- Salud materna
- Anticoncepción
- Cánceres relacionados con la sexualidad y reproducción
- Infecciones de transmisión sexual (ITS) VIH/SIDA
- Prevención aborto inseguro / Interrupción voluntaria del embarazo IVE

Línea de intervención Inmunoprevención:
Busca lograr coberturas de vacunación iguales o superiores al 95%, con todos los biológicos del esquema nacional de vacunación del Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) y cercar oportunamente brotes mediante la aplicación de biológicos no incluidos en el Programa Ampliado de Inmunizaciones (NO PAI), con el fin de disminuir las tasas de mortalidad, morbilidad y discapacidad, causadas por enfermedades inmunoprevenibles.

El Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI), es una prioridad política nacional dentro del marco de las acciones de la atención integral en salud y es por ello, que la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional adopta las directrices nacionales, trascendiendo a los usuarios y familias en los diferentes momentos del curso de vida.

Línea de intervención Salud Visual:
La salud visual se define como *"la ausencia de aquellas alteraciones visuales que impiden al ser humano, conseguir un estado físico, cultural, estructural y funcional de bienestar social", acompañada de una buena agudeza visual".*

Gozar de una buena salud visual, fortalece la salud en general y aumenta la capacidad de aprendizaje y desarrollo, mantiene la autonomía e independencia de las personas, permitiéndoles un adecuado desempeño en cada momento del curso de vida.

Según la Organización Mundial de la Salud, las alteraciones visuales no están distribuidas equitativamente en el mundo ya que las regiones menos desarrolladas, están cargadas con la proporción más grande y los adultos mayores de 50 años, presentan la mayor carga; las mujeres en comparación con los hombres, están presentando mayores índices de alteración visual.

Línea de intervención Salud Auditiva:
La audición es parte fundamental en la comunicación humana y además, es la vía para adquirir el lenguaje y todo tipo de aprendizajes. Poseer una salud auditiva óptima, contribuye al adecuado

desarrollo del ser humano en cada momento curso de vida, en sus expresiones culturales, lingüísticas, socio-afectivas, personales, en el pensamiento y en el conocimiento.

Uno de los retos para Colombia es disminuir la prevalencia de enfermedades otológicas, auditivas, vestibulares, comunicativas y ejercer control sobre las mismas ya que la mayoría son prevenibles, en la medida en que se identifiquen y se traten oportuna y adecuadamente.

La Organización Mundial de la Salud reconoce las alteraciones del oído, audición y comunicación, como comorbilidades intermedias dentro del grupo de las enfermedades crónicas, por su larga duración y lenta evolución. La pérdida de audición en algún grado, altera la capacidad para la recepción, discriminación asociación y comprensión de los sonidos.

Línea de intervención Salud Oral:
La Organización Mundial de la Salud (OMS), habla de la salud bucal como un elemento esencial de la salud general y del bienestar que impacta significativamente, la calidad de vida de las personas.

La salud bucal "*es un estado de los tejidos de la boca y de las estructuras relacionadas, que contribuye positivamente al bienestar físico, mental y social, al disfrute de las posibilidades de la vida, permitiendo al individuo hablar, comer y socializar sin obstáculos por el dolor, incomodidad o vergüenza*". Es decir que la salud bucal, va más allá de tener dientes blancos y parejos o de no tener caries o estar libre de enfermedades de las encías, perder dientes, presentar cáncer oral o de garganta.

De igual manera, la salud bucal se relaciona con la capacidad de hacer uso de todas las funciones de las estructuras que hacen parte de la boca (maxilares, labios, lengua, paladar, glándulas, dientes, y demás tejidos de cara y cuello), para permitir la masticación, la deglución y la succión y por tanto favorecer los procesos de la alimentación y el apoyo a otros procesos vitales como la respiración y la digestión, favoreciendo la autoestima y la posibilidad de relacionarse socialmente de forma asertiva desde la primera infancia, hasta la adultez y la vejez, lo cual favorece el bienestar psicosocial.

Línea de intervención Actividad Física:
Los dos principales factores que intervienen en el estado de salud de las personas, son las características genéticas y el estilo de vida.

La mayor parte de las enfermedades tienen una base genética pero el estilo de vida del individuo, es el factor que determina que la patología se desarrolle en el transcurso de los años.

Las conductas que representan un peligro para la conservación de la salud se consideran factores de riesgo; dos de los principales con mayor influencia negativa en las patologías crónicas, son el sedentarismo y la alimentación inadecuada de allí, la importancia de realizar actividad física por lo menos 30 minutos diarios, la cual prolonga la calidad de vida, reduce el estrés, mejora el estado de ánimo, mejora la función cardiorespiratoria y muscular, en todos los momentos curso de vida.

Línea de intervención Nutricional:
La salud nutricional de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud, busca la promoción de acciones con el fin de garantizar el derecho a la alimentación sana, con equidad en todos y cada uno de los momentos curso de vida, mediante la reducción y prevención de la malnutrición y el control de los riesgos sanitarios.

La nutrición junto con los hábitos saludables, son imprescindibles dentro de los pilares de una buena salud y bienestar general. De igual manera, es vital para el buen funcionamiento del

organismo con hábitos alimenticios adecuados y saludables, de acuerdo a los momentos curso de vida, en temas de lactancia materna, alimentación complementaria y alimentación escolar entre otros.

Línea de intervención Salud Mental:
La salud mental se concibe como un completo estado de bienestar físico, psicológico y social, en el cual no solo se reconocen los factores biológicos, sino las interacciones sociales, históricas, ambientales, culturales, económicas y políticas, gracias a las cuales se desarrolla la vida. En esa medida no se limita solamente a contemplar los trastornos mentales, sino que trasciende en su concepto hacia una salud mental positiva que se materializa en la cotidianidad, en las relaciones que a diario las personas por momentos curso de vida, establecen consigo mismas y con su entorno físico y social, a través de las cuales les es posible vivir y convivir en armonía, trabajando y desarrollando sus potencialidades, respetando las normas sociales y aportando a la sociedad.

Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada (RIASMPH):

Es una herramienta operativa de obligatorio cumplimiento que establece las disposiciones técnicas para la prestación de la atención en salud a todos los recién nacidos y mujeres durante la etapa preconcepcional, la gestación, el periodo perinatal y el posparto; contribuye además a la promoción de la salud y al mejoramiento de los resultados en salud maternos y perinatales, mediante la atención integral en salud, la acción coordinada y efectiva del Estado, la sociedad y la familia, sobre los determinantes sociales y ambientales de las inequidades en salud.

La implementación de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada (RIASMPH) pretende:

- Garantizar el acceso universal a las intervenciones de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Reconocer a las mujeres en edad fértil como sujetos de la atención en salud, en el marco de la garantía de los derechos consagrados en los tratados internacionales de derechos humanos, específicamente encaminados a proteger la salud y garantizar el derecho a una vida libre de violencias.
- Organizar la gestión y la prestación de los servicios en una lógica centrada en las gestantes y sus familias, lo cual implica trascender de una gestión por estrategias temáticas atomizadas, a una integrada para garantizar el continuo de la atención.
- Identificar y gestionar oportunamente vulnerabilidades, factores de riesgo, riesgos acumulados y alteraciones que inciden en la salud de la mujer gestante y del recién nacido.
- Afectar positivamente los entornos, las familias y las redes para que sean protectores y potenciadores de la salud de las mujeres gestantes y del recién nacido,
- Realizar el seguimiento a los resultados en salud esperados en las mujeres gestantes y en los recién nacidos.

En la Resolución No. 3280 del 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, se encuentran las orientaciones para la operación de la RIASMPH, incluyendo los parámetros para su gestión, las intervenciones colectivas, familiares e individuales contenidas en ella, el talento humano requerido para su provisión, los resultados esperados, los indicadores y procedimientos para el monitoreo y evaluación de éstos y los parámetros generales que los agentes del SGSSS, deben realizar para su implementación.

A continuación se describen las responsabilidades desde la perspectiva del aseguramiento para la adopción de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada:

ÁREA GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (ARASI).

- Realizar la caracterización de la población afiliada al Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Identificar las necesidades de adecuación de los servicios para la atención integral en salud, con enfoque diferencial e intercultural de la población del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Definir los lineamientos técnicos y operativos para el desarrollo de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Establecer las cohortes respectivas priorizadas y no priorizadas, de la población a cargo.
- Ejecutar y verificar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión del riesgo individual, para la generación de alertas y canalización de usuarios a las Regionales de Aseguramiento en Salud.
- Diseñar y consolidar una red nacional de prestación de servicios completa y suficiente, que garantice la entrega de las intervenciones de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada, en el componente primario y complementario de la red, con criterios de proximidad, disponibilidad y accesibilidad, que faciliten el recorrido por las intervenciones incluidas en las rutas, sin autorización adicional de servicios.
- Representar al usuario ante el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES), para que se garantice la oferta y prestación de los servicios contemplados en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada, con calidad.
- Representar al usuario ante el Área Gestión de Prestación Servicios de Salud (APRES), para asegurar la atención preferencial en la población vulnerable: niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad.
- Definir, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contrarreferencia entre los prestadores, que garanticen accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de las atenciones dispuestas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Evaluar los resultados de salud, conforme con lo establecido en la Ruta Integral de la Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD (RASES)

- Participar en los procesos de análisis de situación de salud, convocados por los entes territoriales de salud que corresponda a la cabecera de región.
- Conocer y divulgar entre los usuarios y la Unidad Prestadora de Salud tipo A, las intervenciones colectivas definidas y planeadas por los entes territoriales de salud correspondientes y los acuerdos establecidos con éstos, para la complementariedad de los planes de beneficios y otras iniciativas, que contribuyan al logro de los resultados en salud.
- Participar en los espacios o escenarios de coordinación convocados por los entes territoriales de salud correspondientes a la cabecera de región, para la operación, monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Gestionar espacios con los diferentes actores en salud, para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la atención integral en salud.

- Identificar y promover la afiliación temprana para gestantes y recién nacidos con derechos al Subsistema de Salud de la Policía Nacional, en la cabecera de región.
- Alimentar la base de datos con los formularios de declaración de estado de salud de los usuarios que se afilien en la cabecera de región.
- Establecer las acciones encaminadas al fortalecimiento y difusión de la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), acordes a lo dispuesto en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Ejecutar y verificar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión individual de riesgo, para la generación de alertas y canalización de usuarios hacia los nodos de aseguramiento, y como insumo para la inducción de demanda.
- Realizar la inducción de demanda inducida hacia los respectivos servicios de salud, que oferta la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPRES) Tipo A y la Regional de Aseguramiento de Salud en la cabecera de región, en el marco de las atenciones descritas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Gestionar con la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPRES) Tipo A, el agendamiento disponible para la cita de bienvenida al Modelo de Atencion Integral en Salud (MATIS) de aquellos usuarios que se afilian en la cabecera de región y para los que según Busqueda Activa Insitucional (BAI), seguimiento a cohortes, o canalización desde el Área Gestión de Aseguramiento en Salud (ARASI) o entes territoriales de salud que requieran atención prioritaria.
- Alimentar las cohortes de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada para los usuarios de la cabecera de Región.
- Realizar seguimiento, consolidar y reportar al Grupo Gestión del Riesgo en Salud (GUGER), las cohortes de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada.
- Representar al usuario ante la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPRES) Tipo A y contratistas de red externa complementaria, para que se garantice la oferta y prestación de los servicios contemplados en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención en Salud Materno Perinatal Humanizada, con calidad.
- Representar al usuario ante la Unidad Prestadora de Servicios de Salud (UPRES) Tipo A y contratistas de red externa complementaria, para asegurar la atención preferencial en la población vulnerable: niños, adultos mayores, mujeres embarazadas, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad.
- Implementar, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contrarreferencia y de coordinación entre los prestadores, que garanticen la accesibilidad, oportunidad y continuidad de la prestación de las atenciones dispuestas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada, además de la portabilidad en esta última.
- Garantizar que los soportes de la facturación de la red externa complementaria suscrita por el nivel central o por la Regional de Aseguramiento en Salud, que se presten en la cabecera de región, contenga los reportes asistenciales la totalidad de atenciones relacionadas con la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada

NODO DE ASEGURAMIENTO EN SALUD

- Participar en los procesos de análisis de situación de salud, convocados por la Dirección(es) Territorial(es) de Salud.

- Conocer y divulgar a los usuarios y a la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) tipo B, las intervenciones colectivas definidas y planeadas por los entes territoriales de salud correspondientes y los acuerdos establecidos con éstos, para la complementariedad de los planes de beneficios y otras iniciativas, que contribuyan al logro de los resultados en salud.
- Participar en los espacios o escenarios de coordinación convocados por los entes territoriales de salud correspondientes, para la operación, monitoreo y evaluación de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.
- Gestionar espacios con los diferentes actores en salud, para la planeación, ejecución, monitoreo y evaluación de la atención integral en salud.
- Identificar y promover la afiliación temprana para gestantes y recién nacidos con derechos al subsistema de Salud de la Policía Nacional.
- Alimentar la base de datos con los formularios de declaración de estado de salud de los usuarios que se afilien en su jurisdicción.
- Establecer las acciones encaminadas al fortalecimiento y difusión de la estrategia de Información, Educación y Comunicación (IEC), acordes a lo dispuesto en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.
- Ejecutar mecanismos de Búsqueda Activa Institucional (BAI), como parte fundamental de la gestión individual de riesgo y como insumo para la inducción de demanda.
- Realizar la inducción de demanda hacia los servicios de salud que oferta la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Tipo B y la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES) en la jusridicción, en el marco de las atenciones descritas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.
- Gestionar con la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Tipo B, el agendamiento disponible para la cita de bienvenida al Modelo de Atencion Integral en Salud (MATIS) de aquellos usuarios que se afilian en la jurisdicción y para los que según Búsqueda Activa Institucional (BAI), seguimiento a cohortes, o canalización desde la(s) Regional de Aseguramiento en Salud o los entes territoriales de salud correspondientes que requieran atención priotitaria.
- Alimentar las cohortes de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada para los usuarios de la jurisdicción, enfatizando en los Sistemas de Alerta Temprana (SAT) de los eventos de Morbilidad Materna Extrema del SIVIGILA.
- Reportar a la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES), las cohortes de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada de la jurisdicción.
- Representar al usuario ante la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Tipo B y contratistas de red externa complementaria, para que se garantice la oferta y prestación de los servicios contemplados en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada, con calidad.
- Representar al usuario ante la Unidad Prestadora de Salud (UPRES) Tipo B y contratistas de red externa complementaria, para asegurar la atención preferencial en la población vulnerable: adultos mayores, mujeres embarazadas, población en situación de vulnerabilidad, grupos étnicos minoritarios, personas en condición de discapacidad.
- Implementar, monitorear y evaluar los mecanismos de referencia y contrarreferencia y de coordinación entre los prestadores, que garanticen la accesibilidad, oportunidad y continuidad de las atenciones dispuestas en la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y en la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.
- Garantizar que los soportes de la facturación de la red externa complementaria suscrita por el nivel central o por la Regional de Aseguramiento en Salud (RASES), que se presten en la jurisdicción, contenga los reportes asistenciales para la totalidad de atenciones relacionadas

con la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y con la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal Humanizada.

El presente instructivo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Instructivo 008 DISAN AGESA del 2016, el Instructivo 007 DISAN AGESA del 2017 y el instructivo 011 DISAN AGESA del 2018, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

Brigadier General **JULIETTE GIOMAR KURE PARRA**
Directora de Sanidad

Elaborado por: PS-16 Amparo Muñoz B./ARASI/GUGER
SM-20 Gina E. Buitrago B. /ARASI/GUGER
SM- 106 Sandra P. Espinoza S.- /ARASI/GUGER
SM-14 Silvia L Mora B./ARASI/GUGER
SM-21-4 Marianella Aparicio C /ARASI/GUGER
SM-06 Luz Estela Urrego H./ARASI/GUGER
TA-26 Angélica Barreto M. /ARASI/GUGER
CPS-04. Alvinzy Velásquez B./ ARASI/GUGER
CPS-06 Jorge A. Cerón R.- ARASI/GUGER
Revisado por: S-24 Mauricio Salamanca Botero /ARASI/GUPLA
SM-14 Jennifer García Carrillo /ARASI/GUPLA
TE. Andrés Felipe José Plata Rincón/ARASI
CT. Zaira Karina Sánchez Galindo/ ARASI
MY. Anderson Darwin Aguilar Villa / DISAN PLANE
CR. Rigoberto Acevedo Mora /DISAN ARASI
Fecha de elaboración: 20 - 02 – 2020.
Ubicación: documentos/instructivos/2020

Calle 44 N° 50-51 CAN Bogotá
Teléfonos: 5804400
agesa.disan@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ISO 9001 Icontec
IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM
SC 6545 - 1-7-NT CO - SC 6545 - 1-7-NT

ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, PRIMERA INFANCIA

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)												TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
		CUPS	1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-17 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4A	5A		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X			X		X		X		X	Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X	X		X		X		X		Profesional en enfermería	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año a partir de los 6 meses de edad												Profesional en odontología	Atención en salud bucal
	Atención por profesional de enfermería, medicina general, nutrición o auxiliar de enfermería para la promoción y apoyo de la lactancia materna	890305	X	Según hallazgos y criterio del profesional											Profesional en nutrición Profesional en enfermería Profesional en medicina general	Valoración, promoción y apoyo de la técnica de lactancia materna
	Tamizaje para hemoglobina					Según el riesgo identificado - Una vez									No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Aplicación de barniz de flúor	997106						Semestral a partir del año de edad							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310						Semestral a partir del año de edad							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102										Según criterio del profesional a partir de los 3 años			Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993		X	X	X		X	X					X	Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
	Fortificación casera con micronutrientes en polvo					X		X	X						No aplica	Fortificación con micronutrientes en polvo
	Suplementación con micronutrientes									A partir de los dos años de edad, dos veces al año					No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.
	Suplementación con hierro*	B03AA0 701	Ver nota al pie												No aplica	
	Desparasitación intestinal antihelmíntica	P02CA0 301						A partir del año de edad, dos veces al año. Junto con la suplementación							No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la primera infancia.

HOJA 2 DEL ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN MESES (M) O AÑOS (A)												TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			1 M	2-3 M	4-5 M	6-8 M	9-11 M	12-17 M	18-23 M	24-29 M	30-35 M	3 A	4A	5A		
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual (padres o cuidadores)	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos												Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 2 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, INFANCIA

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			6	7	8	9	10	11		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o especialista en pediatría o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en pediatría Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año						Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito*	902211					Una vez entre los 10 y 13 años		No aplica	Atención en salud por medicina general, pediatría y enfermería en la infancia.
		902213								
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993				Según esquema vigente			Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 3 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, ADOLESCENCIA.

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			12	13	14	15	16	17		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201	X		X		X		Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia
	Atención en salud por profesional de enfermería	890205		X		X		X	Profesional en enfermería	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez al año						Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la adolescencia
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica							Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Tamizaje para anemia - Hemoglobina y hematocrito*	902211	Una vez entre los 10 y 13 años		Una vez entre los 14 y 17 años				No aplica	
		902213								
	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha						Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción**	890201			Por demanda				Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
		890301								
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control**	890205								
		890305								
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100								
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801								
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica								
	Suministro de preservativos				Por demanda				No aplica	
	Aplicación de barniz de flúor	997106	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	Dos veces al año (1 por semestre)						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Aplicación de sellantes	997102	Según necesidad						Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente						Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación

HOJA 2 DEL ANEXO 3 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA BAJO LA PERSPECTIVA DEL ASEGURAMIENTO, EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS						TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			12	13	14	15	16	17		
EDUCACION PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos						Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor. ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 4 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, JUVENTUD

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201	X							X				Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la juventud
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez cada dos años											Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCION TEMPRANA	Tamizaje de riesgo cardiovascular glicemia basal perfillipidico, creatinina, uroanalisis	903841 903895 903868 903818 903815 903816	Según clasificación de riesgo*											No aplica	Atención en salud por enfermería, medicina general o medicina familiar en la juventud
	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica												Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis C						Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha											Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901			Tamización de oportunidad, a partir del criterio y evaluación de antecedentes y factores asociados				De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino					Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo-citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Colposcopia cervico uterina	702201			Según hallazgos de la pruebas de tamización									Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	
	Biopsia cervicouterina	898101			Según hallazgos de la pruebas de tamización									Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	

HOJA 2 DEL ANEXO 4 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28	TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201	Por demanda	Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
		890301	Por demanda		
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción – Control	890205 890305			
	Vasectomía SOD	637300		Especialista en urología	
	Sección o ligadura de trompas de Falopio [cirugía de pomeroy] por minilaparotomía sod	663100		Especialista en ginecología	
	Esterilización femenina	663910		Especialista en ginecología	
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100	Por demanda	Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología	
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801		Profesional en enfermería Profesional en medicina general	
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable	No aplica		No aplica	
	Suministro de preservativos			No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada año	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad	Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente	Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación

HOJA 2 DEL ANEXO 4 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS											TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28		
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos											Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 5 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, ADULTEZ

PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS		CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			29 – 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 -55	56 - 59		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar	890201	X	X	X	X	X	X	X	Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la adultez
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez cada dos años							Profesional en odontología	Atención en salud bucal
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (ADN VPH)	908436	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo- citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo- citotecnología Técnico auxiliar en enfermería entrenada y certificada	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (Técnicas de inspección visual con ácido acético y lugol)	892904	A partir de los 30 hasta los 50 años en zonas rurales dispersas							Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Criocauterización de cuello uterino	673310	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Colposcopia cervico uterina	702201	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino
	Biopsia cervico uterina	898101	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino

HOJA 2 DEL ANEXO 5 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020
"ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA BAJO LA PERSPECTIVA DEL ASEGURAMIENTO, EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			29 – 34	35 -39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55	56 - 59		
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802					Cada dos años a partir de los 50 años			Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en Imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)				Anual a partir de los 40 años					Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Biopsia de mama	851101 851102	Según hallazgos de la prueba de tamización							Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama
	Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611					Tamizaje de oportunidad4			No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata
	Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)						Tamizaje de oportunidad5			Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata
	Biopsia de próstata	601101 601102					Según hallazgos de la pruebas de tamización			Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata
	Tamizaje para cáncer de colon (Sangre oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009					Cada 2 años a partir de los 50 años			No aplica	Tamizaje de cáncer de colon
	Colonoscopia *	452301					Según resultados prueba de sangre oculta			Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon
	Biopsia de colón	452500					Según hallazgos endoscópicos				
	Tamizaje de riesgo cardiovascular y metabólico: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	Quinquenal							No aplica	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la adultez
	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica								Profesional en medicina general Profesional en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba rápida para Hepatitis C		Una vez en estas edades, cuando se identifique antecedentes de transfusiones de sangre antes de 1996				A partir de los 50 años una vez en la vida			Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	
	Prueba de embarazo	904508	En caso de retraso menstrual u otros síntomas o signos de sospecha							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	

[4] Modificado por la Resolución 0276 de 2019.
[5] Modificado por la Resolución 0276 de 2019.

016 08 MAY 2024

HOJA 3 DEL ANEXO 5 DEL INSTRUCTIVO (Nro.)_____ DEL _____ "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD EN AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			29 – 34	35 - 39	40 - 44	45 - 49	50 - 52	53 - 55	56 - 59		
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201 890301	Por demanda				Por demanda**			Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	890205 890305									
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda							Especialsta en urología	
	Sección o ligadura de trompas de Falopio [cirugía de pomeroy] por minilaparotomía sod	663100	Por demanda							Especialista en ginecología	
	Esterilización femenina	663910								Especialista en ginecología	
	Inserción de dispositivo intrauterino anticonceptivo [DIU] sod	697100								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en ginecología	
	Inserción de anticonceptivos subdérmicos	861801								Profesional en enfermería Profesional en medicina general	
	Suministro de anticoncepción oral ciclo e inyectable									No aplica	
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices							No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad							Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente							Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a dos ciclos educativos							Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 6 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES, VEJEZ

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
			60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79	80 años y mas		
VALORACIÓN INTEGRAL	Atención en salud por medicina general o medicina familiar.	890201	Una vez cada tres años							Médico General Médico especialista en Medicina Familiar	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez	
	Atención en salud bucal por profesional de odontología	890203	Una vez cada dos años							Odontología	Atención en salud bucal	
DETECCIÓN TEMPRANA	Tamizaje para cáncer de cuello uterino (ADN - VPH)	908436	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo- citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino	
	Tamizaje de cáncer de cuello uterino (citología)	892901	De acuerdo a lo establecido en el procedimiento de tamizaje de cáncer de cuello uterino							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Profesional en bacteriología Tecnólogo (a) en Citohistología Tecnólogo (a) en Histo- citotecnología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino	
	Colposcopia cervico uterina	702201	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino	
	Biopsia cervicouterina	898101	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Profesional en medicina general entrenado y certificado Especialista en ginecología	Tamizaje de cáncer de cuello uterino	
	Tamizaje para cáncer de mama (Mamografía)	876802	Cada dos años hasta los 69 años							Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado Técnico en imágenes diagnóstica entrenado	Tamizaje de cáncer mama	
	Tamizaje para cáncer de mama (valoración clínica de la mama)	No aplica	Anual a hasta los 69 años							Profesional en medicina entrenado Profesional en enfermería entrenado	Tamizaje de cáncer mama	
	Biopsia de mama	851101 851102	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Especialista en ginecología Especialista en mastología Especialista en radiología e imágenes diagnósticas entrenado	Tamizaje de cáncer mama	
	Tamizaje para cáncer de próstata (PSA)	906611	1Tamizaje de oportunidad6							No aplica	Tamizaje de cáncer de próstata	
	Tamizaje para cáncer de próstata (Tacto rectal)	No aplica	Tamizaje de oportunidad7							Profesional en medicina entrenado Especialista en urología	Tamizaje de cáncer de próstata	

[6] Modificado por la Resolución 0276 de 2019.
[7] Modificado por la Resolución 0276 de 2019.

08 MAY 2020

HOJA 2 DEL ANEXO 6 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL _____ "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS							TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
			60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79	80 años y mas		
DETECCIÓN TEMPRANA	Biopsia de próstata	601101 601102	Según hallazgos de la pruebas de tamización							Especialista en urología Especialista en radiología entrenado	Tamizaje de cáncer de próstata	
	Tamizaje para cáncer de colon (Sangre Oculta en materia fecal por inmunoquímica)	907009	Cada 2 años hasta los 75 años							No aplica	Tamizaje de cáncer de colon	
	Colonoscopia *	452301	Según resultados prueba de sangre oculta							Especialista en gastroenterología y endoscopia	Tamizaje de cáncer de colon	
	Biopsia de colón	452500	Según hallazgos endoscópicos									
	Tamizaje de riesgo cardiovascular: glicemia basal, perfil lipídico, creatinina, uroanálisis	907106 903841 903895 903868 903818 903815 903816	Quinquenal							No aplica	Atención en salud por medicina general o medicina familiar en la vejez	
	Prueba rápida treponémica	906039	Según exposición al riesgo							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería		
	Prueba rápida para VIH	906249	Según exposición al riesgo							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería		
	Asesoría pre y pos test VIH	No aplica								Profesional en medicina general Profesional en enfermería		
	Prueba rápida para Hepatitis B		Según exposición al riesgo (relaciones sexuales sin protección)							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería		
	Prueba rápida para Hepatitis C		A partir de los 50 años una vez en la vida							Profesional en medicina general Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería		

HOJA 3 DEL ANEXO 6 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS								TALENTO HUMANO	DIRECTRICES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
			60 - 62	63 - 65	66 - 68	69 - 71	72 - 74	75 - 77	78 - 79	80 años y mas		
PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción	890201 890301	Por demanda solo para la población masculina								Profesional en enfermería Profesional en medicina general Especialista en medicina familiar Especialista en ginecología	Atención en salud para la anticoncepción
	Atención en salud por medicina general, medicina familiar o enfermería para la asesoría en anticoncepción - Control	890205 890305										
	Vasectomía SOD	637300	Por demanda								Especialista en urología	
	Suministro de preservativos		Por demanda según parámetros establecidos en el documento de directrices								No aplica	
	Profilaxis y remoción de placa bacteriana	997310	1 vez cada dos años								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	Atención en salud bucal
	Detartraje supragingival	997301	Según necesidad								Profesional en odontología Técnico en auxiliar de salud oral	
	Vacunación	993	Según esquema vigente								Profesional en enfermería Técnico auxiliar en enfermería	Manual técnico administrativo del PAI. Capítulo 16. Esquema de Nacional Vacunación
EDUCACIÓN PARA LA SALUD	Educación individual	9902	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación dirigida a la familia	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud.								Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.
	Educación grupal	9901	Según valoración y criterio del profesional se establecerán los ciclos y contenidos de educación requeridos conforme a las directrices para la atención en salud y de educación para la salud. Se debe derivar a por lo menos a tres ciclos educativos								Según procedimiento de educación para la salud	Educación para la salud.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 7 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES GESTANTES DE BAJO RIESGO OBSTÉTRICO

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Consulta Preconcepcional de primera vez	890201	1	40 (Instructivo 005 del 12 de abril de 2017)	Médico general o Médico familiar
	Consulta Preconcepcional de control o de seguimiento	890301	1	30 (Instructivo 005 del 12 de abril de 2017)	Médico general o Médico familiar
	Consulta de inscripción a la consulta de atención del cuidado prenatal	890205 890201	1	40 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Enfermería Médico general Médico familiar
	Consulta de primera vez de atención del cuidado prenatal	890205 890201	1	40 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Enfermería Médico general Médico familiar
	Control prenatal de seguimiento	890305 890301	Nulípara mínimo 10 Multípara mínimo 7 Seguimiento y control mensual hasta la semana 36, luego cada 15 días hasta la semana 40.	30 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Enfermería Médico general Médico familiar
	Asesoría pre test para VIH	906249 890205 890201 890202 890305 890301 890302	3	30	Personal de salud certificado para toma, lectura e interpretación de tamización de VIH

08 MAY 2020

HOJA 2 DEL ANEXO 7 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL _____"ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Curso de preparación para la paternidad y maternidad	990223	7	60 a 90 minutos por cada sesión (420 - 630)	Equipo interdisciplinario liderado por enfermería e idealmente compuesto por psicología, nutrición, terapia física, medicina general y especializada (ginecología y pediatría) con el apoyo de otros profesionales de la salud que se definan de acuerdo con la necesidad.
	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días (tamizaje para aneuploidias)	881436	1	30	Profesional en Ginecología y Obstetricia o radiología con el entrenamiento requerido y que se reporte la razón de riesgo para T13- 18 y 21.
	Atención en salud bucal	890203	2	30	Profesional en odontología con la participación de Auxiliares de Salud Oral.
	Consulta de nutrición	890206 890306	2	30	Profesional en nutrición y dietética
	Consulta de psicología	890208 890308	3	30	Profesional de psicología
	Consulta de trabajo social	890209 890309	2	30	Trabajador social
	Tamización de cáncer de cuello uterino	892901	1	20	Médico, enfermera, bacteriología o cito-histotecnólogo certificado, en caso de que no exista ninguno de estos profesionales podrá realizarlo auxiliar en enfermería entrenado y certificado.
	Ecografía obstétrica para la detección de anomalías estructurales. Realizar entre la semana 18 y semana 23 + 6 días.	881431	1	30	Profesional en Ginecología y Obstetricia o Radiología
	Consulta de asesoría formal anticonceptiva,	890305 890301	1	30	Médico general Profesional en enfermería
	Consulta de Admisión de la gestante en trabajo de parto. (Parto vaginal o Cesárea)	890201	1	20	Médico general
	Monitoria fetal electrónica	897011	1	20	Profesional en enfermería Auxiliar de enfermería

HOJA 3 DEL ANEXO 7 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Educación y comunicación a la familia gestante en salas de parto (humanización)	990223	1	30	Profesional en enfermería
	Atención y vigilancia al binomio madre e hijo en el trabajo de parto por auxiliar de enfermería	890605	12	20	Profesional en enfermería
	Atención del primer periodo del parto.	890301	6		Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería
	Atención del expulsivo	735300	1	N/A	Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería.
	Atención del alumbramiento	735300	1	N/A	Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería..
	Atención y apoyo en el parto humanizado	890605	1	120	Auxiliar de enfermería o Profesional en enfermería
	Atención del puerperio	890601 890605	1	20	Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería.
	Asesoría para anticoncepción pos evento obstétrico incluye: inserción de DIU o implante subdermico post evento obstétrico inmediato (0 a 48 horas y/o 1 a 48 horas)	890601 890605	1	30	Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería.
	Provisión para anticoncepción pos evento obstétrico incluye: inserción de DIU o implante subdermico post evento obstétrico inmediato (0 a 48 horas y/o 1 a 48 horas)	697100 861801 890601 890605	1	30	Profesional en medicina o Profesional en enfermería que acredite formación específica en atención de partos de baja complejidad en pregrado, postgrado o formación continua, expedida por una IES reconocida por el Estado y que ofrezca el programa de enfermería..
	Consulta a puérpera de control posparto de bajo riesgo por Médico general en los primeros3-5 días del alta hospitalaria	890301 890302	1	20	Profesional en medicina
	Consulta al recién nacido de control posparto de bajo riesgo por médico general o pediatra en los primeros 3-5 días del alta hospitalaria.	890301 890302	1	20	Profesional en medicina o pediatría

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 8 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES GESTANTES DE ALTO RIESGO OBSTÉTRICO

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Consulta Preconcepcional de primera vez	890201 890202	1	40 (Instructivo 005 del 12 de abril de 2017)	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Consulta Preconcepcional de control o de seguimiento	890301 890302	1	30 (Instructivo 005 del 12 de abril de 2017)	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Consulta de inscripción a la consulta de atención del cuidado prenatal	890205 890201 890202	1	40 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Enfermería Médico General Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Consulta de primera vez de atención del cuidado prenatal	890202	1	40 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Control prenatal de seguimiento	890202	Nulípara mínimo 10 Multípara mínimo 7 La periodicidad de las consultas de seguimiento y control debe ser mensual hasta la semana 36, y luego cada 15 días hasta la semana 40.	30 Instructivo 019 del 20 de noviembre de 2015	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Asesoría pre test para VIH	906249 890205 890201 890202 890305 890301 890302	3	30	Personal de salud certificado para toma, lectura e interpretación de tamización de VIH
	Realización prueba rápida para sífilis	906039 890205 890201 890202 890305 890301 890302	4	20	Personal de salud certificado para toma de prueba rápida para sífilis
	Realización de prueba rápida para Hepatitis B y C	906317 890205 890201 890202 890305 890301 890302	1	20	Personal de salud certificado para toma de prueba rápida Hepatitis B y C
	Realización test de prueba de tamización de VIH	906249 890205 890201 890202 890305 890301 890302	3	10	Personal de salud certificado para toma, lectura e interpretación de tamización de VIH
	Asesoría post test para prueba de VIH	906249 890205 890201 890202 890305 890301 890302	2	30	Personal de salud certificado para toma, lectura e interpretación de tamización de VIH
	Curso de preparación para la paternidad y maternidad	990223	7	60 a 90 minutos por cada sesión (420 - 630)	Equipo interdisciplinario liderado por enfermería e idealmente compuesto por psicología, nutrición, terapia física, medicina general y especializada (ginecología y pediatría) con el apoyo de otros profesionales de la salud que se definan de acuerdo con la necesidad.
	Ecografía entre las 10 semanas + 6 días y 13 semanas+ 6 días (tamizaje para aneuploidias)	881436	1	30	Incluido en paraclínicos
	Atención en salud bucal	890203	2	30	Profesional en odontología con la participación de Auxiliares de Salud Oral.
	Consulta de nutrición	890206 890306	2	30	Profesional en nutrición y dietética

HOJA 2 DEL ANEXO 8 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 016 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	CUPS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Consulta de psicología	890208 890308	3	30	A Definir
	Consulta de trabajo social	890209 890309	2	30	A Definir con MINSALUD
	Tamización de cáncer de cuello uterino	892901	1	20	Incluido en paraclínicos
	Ecografía obstétrica para la detección de anomalías estructurales. Realizar entre la semana 18 y semana 23 + 6 días.	881431	1	30	Incluido en paraclínicos
	Consulta de asesoría formal anticonceptiva,	890302	1	30	A Definir con MINSALUD
	Consulta de Admisión de la gestante en trabajo de parto (parto vaginal o cesárea)	890201 890202	1	20	A Definir con MINSALUD
	Monitoria fetal electrónica	897011	1	20	A Definir con MINSALUD
	Educación y comunicación a la familia gestante en salas de parto (humanización)	990223	1	30	Profesional en enfermería
	Atención y vigilancia al binomio madre e hijo en el trabajo de parto por enfermería	890605	12	20	A Definir con MINSALUD
	Atención y vigilancia al binomio madre e hijo en el trabajo de parto por auxiliar de enfermería	890605	12	20	A Definir con MINSALUD
	Atención del primer periodo del parto.	890301	6	NA	A Definir con MINSALUD
	Atención del expulsivo	735300	1	NA	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Atención del alumbramiento	735300	1	NA	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia
	Atención y apoyo en el parto humanizado	890605	1	120	Auxiliar de enfermería Profesional en enfermería
	Atención de Emergencias Obstétricas	890302 890301 890602 890601	La atención es diferencial según la presencia de riesgos o de complicaciones establecidas.	NA	La atención es diferencial según la presencia de riesgos o de complicaciones establecidas
	Atención del puerperio	890601 890602	1	20	A Definir
	Asesoría para anticoncepción pos evento obstétrico incluye: inserción de DIU o implante subdermico post evento obstétrico inmediato (0 a 48 horas y/o 1 a 48 horas)	890601 890602	1	30	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia o Profesional en medicina
	Provisión para anticoncepción pos evento obstétrico incluye: inserción de DIU o implante subdermico post evento obstétrico inmediato (0 a 48 horas y/o 1 a 48 horas)	697100 861801 890601 890602	1	30	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia o Profesional en medicina
	Consulta a puérpera de control posparto de alto riesgo por Médico general en los primeros3-5 días del alta hospitalaria	890301 890302	1	20	Médico Especialista en Ginecología y Obstetricia o Profesional en medicina
	Consulta al recién nacido de control posparto de alto riesgo por médico general o pediatra en los primeros 3-5 días del alta hospitalaria.	890301 890302	1	20	Profesional en medicina o Pediatría

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN

ANEXO 9 DEL INSTRUCTIVO (Nro.) 018 DEL 08 MAY 2020 "ADOPCIÓN DE LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SALUD Y LA RUTA INTEGRAL DE ATENCIÓN EN SALUD MATERNO PERINATAL HUMANIZADA EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL".

ESQUEMA DE INTERVENCIONES INDIVIDUALES EN EL RECIEN NACIDO

	PROCEDIMIENTOS /CONSULTAS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	FRECUENCIA SEGÚN EDAD AÑOS	TIEMPO MÍNIMO (MINUTOS)	TALENTO HUMANO
DETECCIÓN TEMPRANA Y PROTECCIÓN ESPECÍFICA	Enfoque antenatal de riesgo	890202 890201	1	20	Médico General o Especialista en Pediatría Los requerimientos mínimos de talento humano son los mismos que para la atención del parto de bajo riesgo (siempre y cuando el personal tenga entrenamiento en adaptación y reanimación neonatal, e idealmente, que tenga vigente su formación en soporte vital avanzado neonatal).
	Atención del recién nacido en sala de partos/nacimientos	890602 890601 890605	1	20	Personal con entrenamiento en adaptación y reanimación neonatal, e idealmente, que tenga vigente su formación en soporte vital avanzado neonatal). En el caso de un parto de alto riesgo o en el que se prevean posibles complicaciones del recién nacido (como prematuridad, estado fetal insatisfactorio, anomalías congénitas, bajo peso al nacer, nacimiento por cesárea, etc.), se requiere de médico especialista en pediatría que idealmente tenga entrenamiento actualizado en adaptación y reanimación neonatal.
	Cuidados durante las primeras veinticuatro horas de vida	890602 890601 890605	1	20	Médico General, enfermera profesional o Especialista en Pediatría
	Decisión del egreso hospitalario	890602 890601 890605	1	20	Médico General o Especialista en Pediatría
	Entrega de recomendaciones previas al egreso hospitalario	990223 890602 890601 890605	1	30	Médico General, Especialista en Pediatría o Enfermería
	Expedición y registro en el carné único de salud infantil y diligenciamiento de la Historia Clínica Perinatal Simplificada.	890602 890601	1		Médico General, Especialista en Pediatría
	Egreso hospitalario	890602 890601	1	20	Médico General, Especialista en Pediatría
	Atención de las complicaciones perinatales y/o postnatales del recién nacido	890602 890601 890605	La atención es diferencial según la presencia de riesgos o de complicaciones establecidas.	La atención es diferencial según la presencia de riesgos o de complicaciones establecidas.	Equipo multidisciplinario que pueda brindar seguimiento y apoyo al recién nacido y su familia o acompañante. Se debe dar por médicos especialistas en pediatría con entrenamiento en adaptación y reanimación neonatal o por pediatras especialistas en neonatología.
	Atención para el seguimiento al recién nacido	890302 890301	1	30	Profesional de pediatría Se podrá realizar por profesional de medicina general con entrenamiento en pediatría sólo en el caso en el que no se cuente con profesional de pediatría en la institución para el momento de la consulta, según los criterios de adaptabilidad territorial para población en alta ruralidad o rural dispersa.

Fuente: Res. 3280 de agosto de 2018. Ministerio de Salud y Protección Social.

REVISÓ,

Mayor **ANDERSON DARWIN AGUILAR VILLA**
Jefe Planeación DISAN